

IV. Para todas o parte de las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña, la respectiva convocatoria establecerá los requisitos o condiciones específicas, en materia de idioma, para el acceso a las mismas.

V. Sistema selectivo.

Opcción libre y oposición restringida.—Constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales se califica de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Concurso-oposición restringido:

Fase de concurso.—Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición.—Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de tres ejercicios.

Calificación del concurso-oposición.—La calificación de la fase del concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a las correspondientes convocatorias específicas. La fase de oposición se valorará de cero a diez puntos.

VI. Para las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña los órganos competentes de la Generalidad podrán señalar en la convocatoria respectiva, los plazos y forma de acreditar el requisito específico previsto en el apartado IV de la presente convocatoria.

VII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del ejercicio teórico de la fase de oposición serán los que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» como anexos a las respectivas convocatorias específicas.

VIII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadores.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadores, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de los mismos.

X. El expediente de la oposición para las vacantes del Cuerpo situadas en Cataluña será aprobado por la Generalidad. Asimismo el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista única de los accedidos al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores. El número de opositores aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas.

XI. Recursos.

Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10265

ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se convoca con carácter general pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se amplía la plantilla de dicho Cuerpo, procede convocar oposición libre y concurso-oposición restringido, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979; Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 3266/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982), y Decreto 1411/1988, que aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de la Generalidad de Cataluña, en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dicha Comunidad Autónoma, y con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Convocar la provisión de 327 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuelas de Artes Aplicadas a la Restauración, con arreglo a las siguientes bases generales de convocatoria.

I. Bases generales de convocatoria.

En aplicación de estas bases generales, el Ministerio de Educación y Ciencia, así como la Generalidad de Cataluña, publi-

carán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos que contendrán las bases particulares que; de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas para todo lo no previsto en estas bases generales.

II. Se convocan 327 plazas, de las que 30 corresponden a Cataluña.

La distribución por turnos y asignaturas se llevará a cabo en la convocatoria que, en desarrollo de la presente, se realice por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Generalidad de Cataluña.

Por tratarse de un mismo Cuerpo, los opositores sólo podrán participar en una de las convocatorias específicas.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes.

1.1. Ser español.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los títulos previstos en el Decreto de 27 de mayo de 1938 «Gaceta de Madrid» del 29) o alguno de los méritos exigidos por el mismo Decreto. Para las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

1.4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

1.7. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas en el apartado III se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse las mismas hasta el momento del nombramiento.

Reserva del libre.—Podrán concurrir por esta reserva, para las asignaturas en que exista, los opositores que, reuniendo las condiciones generales en el momento de la publicación de las convocatorias que de arrojen en la presente, tengan nombramiento en vigor como Profesores de Entrada, interinos o contratados del Cuerpo A2FC.

Turno restringido.—Podrán concurrir por este turno los opositores que, reuniendo las condiciones generales, reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Hallarse prestando servicio como interinos o contratados del Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la fecha de terminación del curso 1977-78, habiendo continuado prestando servicio en la misma situación hasta el momento de la publicación de la presente convocatoria.

b) Haber prestado servicio durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos en los Cuerpos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

A estos efectos será computado como completo el presente curso académico, siempre que el nombramiento o contrato tenga la duración del presente curso.

IV. Para todas o parte de las Plazas del Cuerpo situadas en Cataluña la respectiva convocatoria establecerá los requisitos o condiciones específicas, en materia de idiomas, para el acceso a las mismas.

V. Sistema selectivo.

Turno libre.—Constará de tres ejercicios cada uno de los cuales se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Concurso-oposición.

Turno restringido.

Fase de concurso.—Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición.—Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de tres ejercicios.

Calificación de la fase del concurso-oposición. La calificación en la fase del concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a las correspondientes convocatorias específicas. La fase de oposición se valorará de cero a diez puntos.

VI. Para las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña los órganos competentes de la Generalidad podrán señalar en la convocatoria respectiva, los plazos y la forma de acreditar el requisito específico previsto en el apartado IV de la presente convocatoria.

VII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del ejercicio teórico de la fase de oposición serán los que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», como anexos a las respectivas convocatorias específicas.

VIII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de los mismos.

X. El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo de Cataluña será aprobado por la Generalidad. Asimismo el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista única de los accedidos al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores en la fase de concurso-oposición: El número de opositores aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas.

XI. Recursos.

Recursos de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10266 *RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para provisión de las cátedras de Universidades que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de Universidad que se indican:

«Sociología (métodos y técnicas de investigación social)», de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1982).

Admitidos

Don Manuel García Ferrando (DNI 19.379.949).
Don Narciso Pizarro y Ponce de la Torre (DNI 545.419).
Don Jesús Ibáñez Alonso (DNI 728.093).
Don Francisco Alvira Martín (DNI 17.818.110).
Don Juan Salcedo Martínez (DNI 2.823.767).
Don Jesús Arpal Poblador (DNI 17.787.525).

Excluidos

Don Francisco Parra Luna (DNI 6.093.767), por no comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según exige la Orden de convocatoria.

Doña Luisa Carlota Solé Puig (DNI 37.612.380), porque en la fotocopia del giro no figura el sello de correos.

Don Ricardo Sanmartín Arce (DNI 19.434.683), porque la certificación de la función docente viene sin compulsar y no acompaña recibos por un importe de 1.170 pesetas, que comprenden los derechos de examen y de formación de expediente, según exige la Orden de convocatoria.

Don Julio Rodríguez Aramberri (DNI 2.158.429), porque la certificación de la función docente viene sin compulsar.

Don José Francisco Vericat Núñez (DNI 40.078.429), por no acompañar recibos por un importe de 1.170 pesetas, que comprenden los derechos de examen y de formación de expediente, y no enviar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Benjamín González Rodríguez (DNI 11.756.712), por no acompañar recibos por un importe de 1.170 pesetas, que comprenden los derechos de examen y de formación de expediente, según exige la Orden de convocatoria.

«Econometría y métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de La Laguna, Santiago y Málaga, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1982).

Admitidos

Don Cesáreo Hernández Iglesias (DNI 7.737.260).
Doña Inmaculada Gallástegui Zulaica (DNI 15.333.008).
Don Marcos Sansó Frago (DNI 17.691.429).
Don Antonio García Ferrer (DNI 2.488.096).
Doña María del Carmen Guisán Seijas (DNI 32.360.062).
Don Timoteo Martínez Aguado (DNI 22.602.258).

Don José María Rioboo Almanzor (DNI 24.756.457).
Don Bernardino Cabrer Borrás (DNI 41.373.315).
Doña Dulce María Contreras Bayarri (DNI 19.495.763).
Doña Lucía Navarro Gómez (DNI 24.763.381).
Doña Guillermina Martín Reyes (DNI 24.753.894).
Don Adolfo Castilla Garrido (DNI 1.598.320).

Excluidos

Don José Alejandro Gómez Rodrigo (DNI 2.445.590), por no acompañar la certificación acreditativa de la función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don José Vicens Otero (DNI 1.080.134), por no acompañar recibos por un importe de 1.170 pesetas, que comprende los derechos de examen y de formación de expediente, según exige la Orden de convocatoria.

Don Juan de Dios Muro Romero (DNI 28.322.755), porque la certificación de los servicios docentes que presenta no comprende función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, según exige la Orden de convocatoria.

Don Miguel Ángel Sierra Martínez (DNI 17.990.283), por no comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según exige la Orden de convocatoria.

Don Carlos Murillo Fort (DNI 37.709.737), por no comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según exige la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma quinta de la convocatoria, se podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10267 *RESOLUCION de 13 de abril de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Electrónica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Electrónica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 7 de junio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de abril de 1982.—El Presidente, Pedro Cartujo Estébenez.

10268 *RESOLUCION de 13 de abril de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, convocado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 23 de junio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae especialmente referido a su labor docente y de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, además de otros méritos que puedan alegar, todo ello en quintuplicado ejemplar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de abril de 1982.—El Presidente, José Miguel Ortiz Melón.